

**ACTA DE REANUDACIÓN N°1 CONTRATO CD-053-2025
 ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- E AUDICIVIL S.A.S.**

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA” – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA	AUDICIVIL S.A.S. NIT. 811.030.916-1
PLAZO INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EN TODO CASO, SU VIGENCIA DEPENDERÁ DEL CONTRATO N° IP-12-2025
FECHA DE INICIO	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 1	30 DE AGOSTO DE 2026
SUSPENSIÓN N° 1	Desde el VENTITRÉS (23) de enero de 2026 y hasta el día VEINTIDOS (22) de febrero de 2026.
SUSPENSIÓN N° 2	Desde el VEINTIDOS (22) de febrero de 2026, hasta el día TRES (03) de marzo de 2026.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$452.030.045,00)
TIPO DE ACTUACIÓN	REINICIAR EL CONTRATO CD-053 -2025, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.619.602, Gerente (E), quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS –EDESAN-** con NIT 901.858.304-5 que para los efectos de la presente acta de reanudación se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra parte, **JHON ALEXANDER PEREZ NIETO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.648.605, en calidad de representante legal de **AUDICIVIL S.A.S.**,

identificada con NIT 901.650.877-9 y quien se denominará CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar la presente Acta de Reanudación.

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de octubre de 2025, se celebró el contrato de interventoría: CD-053-2025 ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y AUDICIVIL S.A.S., el cual tiene por objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍA (VEREDA SAN ISIDRO - VEREDA BOQUERÓN) EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA” – BPIN 2025003050022, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”.

2. Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$452.030.045,00).

3. Que se firmó acta de inicio el 05 de noviembre de 2025 y que tiene fecha de finalización inicial el 31 de diciembre de 2025.

4. Que el 29 de diciembre se celebra otrosí N° 1 al contrato CD-053-2025, modificando la cláusula segunda del contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en OCHO (08) meses más, contados a partir del PRIMERO (01) de enero de 2026, hasta el TREINTA (30) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

5. Que el 23 de enero de 2026, se realizó acta de suspensión N°1 a contrato N° CD-053-2025, a partir del VENTITRÉS (23) de enero de 2026 y hasta el día VEINTIDOS (22) de febrero de 2026.

6. Que el 22 de febrero de 2026, se realizó acta de suspensión N°2 a contrato N° IP-012-2025, desde el VEINTIDOS (22) de febrero de 2026, hasta el día TRES (03) de marzo de 2026.

7. Que el 03 de marzo de 2026, se radico oficio con solicitud de reanudación del contrato N° IP-012-2025, por parte del contratista de obra INGEMAT COLOMBIA S.A.S., con base a las siguientes consideraciones:

- *La vía de acceso al frente de obra se encuentra habilitada.*
- *No persisten riesgos inminentes por desprendimiento de material.*
- *Se restablecieron condiciones adecuadas de seguridad para el ingreso de maquinaria, personal y equipos.*
- *Han cesado las causas que dieron origen a la suspensión.*

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, existen condiciones para la reanudación de actividades.

Posteriormente, el contratista de la interventoría AUDICIVIL S.A.S., mediante oficio N° 005 inter y en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría N° CD-053-2025 y luego de realizar verificación en campo, se constató que se superaron los hechos que dieron origen a la suspensión, por lo tanto aprueba el reinicio del Contrato de Obra IP-012-2025 a partir

del día 04 de marzo de 2026 e igualmente solicita a EDESAN, autorizar y formalizar el reinicio del Contrato de Interventoría CD-053-2025 en la misma fecha.

8. Ulteriormente, se acuerda entre las partes que para la ejecución de las actividades contempladas en el CONTRATO CD-053-2025, de acuerdo al plazo inicialmente pactado, quedaría un plazo por ejecutar de doscientos diecinueve (219) días, los cuales comenzaran a contar a partir de la firma del acta de reanudación.

9. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo para reanudar el CONTRATO N° CD-053-2025, toda vez que se superó la causa que dio origen a la suspensión del contrato.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

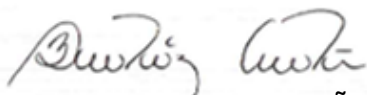
CLAUSULA PRIMERA. Que, una vez verificadas las condiciones actuales del proyecto, se pudo observar que las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas, razón por la cual se procede a acordar el reinicio de la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. Reiniciar la ejecución del CONTRATO N° CD-053-2025, a partir del 04 de marzo de 2026, con fecha de terminación hasta el 10 de octubre de 2026.

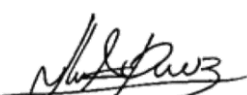
CLÁUSULA TERCERA. Los contratistas ejecutores deberán suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo a la presente acta y las cláusulas del contrato, para su respectiva aprobación

CLÁUSULA CUARTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

Para su constancia se firma el día cuatro (04) de marzo de 2026



BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA
Gerente (E) -EDESAN-



JHON ALEXANDER PEREZ NIETO
Representante Legal -Contratista-